

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES PARA SERVICIOS EN GENERAL

ANEXO N° 1

FECHA: Lima, 31 de marzo de 2026	
Unidad de Organización	Dirección de Aguas Transfronterizas
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004502050, Participación en las reuniones en temas de aguas internacionales transfronterizas
Meta Presupuestaria	372
Objeto de la contratación	Contratación de servicios de interpretación simultánea en idioma portugués – español y viceversa para la videoconferencia correspondiente a la instalación y primera reunión del Grupo de Trabajo Bilateral del “Acuerdo de Cooperación en Materia de Desarrollo del Transporte Fluvial en los Ríos Amazónicos entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de la República Federativa del Brasil” de 2009 que se realizará en la Cancillería.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N° 0000000431
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 00000027

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El evento tiene por objeto abordar cuestiones y obstáculos en materia de transporte fluvial entre ambos países, así como plantear proyectos de cooperación para atenderlos en el marco del referido Grupo de Trabajo Bilateral. Esta reunión permitirá impulsar y desarrollar proyectos que promuevan la conectividad fluvial, el abastecimiento de bienes esenciales y el intercambio humanitario y de productos, así como asegurar la conexión entre las poblaciones ribereñas y fronteras.

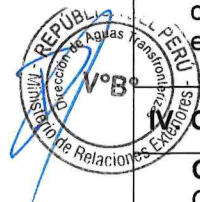
La Dirección de Aguas Transfronterizas es responsable de las acciones de política exterior, en los ámbitos bilateral y multilateral, vinculadas al resguardo de los intereses y derechos del Perú en materia de recursos hídricos transfronterizos, en coordinación con diversos sectores nacionales; por lo que, el propósito del evento se encuentra comprendido en sus competencias.

Resulta necesario garantizar una comunicación efectiva, clara y precisa entre las delegaciones nacionales y brasileñas que participarán en el evento, las cuales utilizan distintos idiomas; en consecuencia, considerando el carácter altamente técnico de las materias a tratar, se requiere la contratación del servicio de interpretación simultánea, a fin de asegurar la comprensión mutua y facilitar el intercambio de ideas, propuestas técnicas y acuerdos.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratación de servicios de interpretación simultánea en idioma portugués – español y viceversa para la videoconferencia correspondiente a la instalación y primera reunión del Grupo de Trabajo Bilateral del “Acuerdo de Cooperación en Materia de Desarrollo del Transporte Fluvial en los Ríos Amazónicos entre



el Gobierno del Perú y el Gobierno de la República Federativa del Brasil" de 2009 que se realizará en la Cancillería.

Objetivos Específicos:

- Identificar y seleccionar un proveedor calificado y con experiencia que ofrezca servicios de interpretación simultánea en portugués y español, y viceversa, para el referido evento.
- Garantizar que el personal de interpretación cuente con la preparación y conocimientos necesarios sobre el contenido, uso de términos técnicos y contexto del evento.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se realiza con el fin de garantizar una comunicación efectiva, clara y precisa durante el desarrollo de la videoconferencia entre las delegaciones de la República del Perú y la República Federativa del Brasil. Dado que los participantes involucrados dominan diferentes idiomas, específicamente portugués y español, es fundamental contar con un servicio de interpretación simultánea de alta calidad que permita la comprensión mutua y facilite el intercambio de ideas, propuestas técnicas y acuerdos.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
2.3.2 7.13 98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS	1	Servicio

6.2. Descripción de servicio (actividades a realizar)

El proveedor deberá realizar:

- a) La interpretación simultánea en idioma portugués – español y viceversa para la videoconferencia correspondiente a la instalación y primera reunión del Grupo de Trabajo Bilateral del "Acuerdo de Cooperación en Materia de Desarrollo del Transporte Fluvial en los Ríos Amazónicos entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de la República Federativa del Brasil" de 2009.
- b) El referido evento se realizará el 09 de abril de 2026 y tendrá por objetivo lograr acuerdos en materia de transporte fluvial.
- c) El servicio deberá prestarse por 4 horas, desde las 09:00 a.m. hasta la 1:00 p.m.
- d) La prestación del servicio será de manera remota, a través de la Plataforma Zoom, proporcionada por el área usuaria.
- e) El proveedor deberá conectarse 30 minutos antes del inicio de la videoconferencia el día 9 de abril de 2026.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metroológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No aplica.

6.4. Impacto ambiental.

No aplica.

6.5. Condición de operación.



No aplica.

6.6. Transporte.

No aplica.

6.7. Seguros.

No aplica.

6.8. Garantía comercial.

No aplica.

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica.

6.9.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo.

No aplica.

6.9.2. Soporte técnico.

No aplica.

6.9.3. Capacitación y/o entrenamiento.

No aplica.

6.10. Es necesario el manejo de términos técnicos vinculados al desarrollo de proyectos de transporte fluvial y su impacto ambiental, tales como dragado y gestión de ríos.

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

La Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos coordinará con el proveedor la fecha y hora para la realización de las pruebas de conexión.

El día 9 de abril de 2026, el proveedor se deberá conectar 30 minutos antes del inicio de la videoconferencia.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

Precisar el perfil del proveedor tales como:

- Persona jurídica dedicada al rubro de traducciones e interpretaciones.
- Debe acreditar una experiencia de haber realizado mínimo dos (02) contrataciones de interpretación simultánea en idioma portugués – español y viceversa.
- Contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedor del Estado (RNP – Servicios) vigente en el rubro de servicios.

Detallar servicios iguales o similares (mencionar los servicios a considerar):

Acreditación:

- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de



Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

- Declaración jurada de no estar impedido de contratar con el Estado.

Perfil del profesional intérprete:

- Intérprete profesional colegiado con título a nombre de la Nación, otorgado por una universidad peruana que enseña la carrera de interpretación.
- Debe contar con mínimo dos (2) años de experiencia realizando interpretaciones simultáneas en idioma portugués – español y viceversa.
- Acreditación:
Copia simple del título profesional.
La experiencia solicitada se acreditará con copia constancia de trabajo como intérprete o recibo por honorarios con su respectivo depósito en cuenta.
Importante: El proveedor presentará la documentación que acredite el cumplimiento del perfil solicitado al momento de presentar su cotización.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

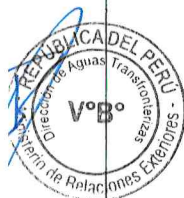
EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.



Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No aplica.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica.

9.9. Otras condiciones para la contratación

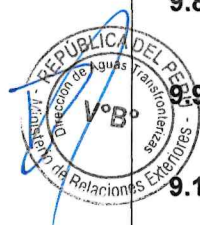
No aplica.

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Dirección de Aguas Transfronterizas de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos.
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Dirección de Aguas Transfronterizas de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos.

9.11. Modalidad de pago

Suma alzada.



X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

La prestación del servicio se realizará el día 9 de abril de 2026 en formato virtual, previas coordinaciones con el área usuaria y luego de notificada la orden de servicio.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de prestación del servicio es de 4 horas el mismo que se computa desde el inicio del evento.

XII. ENTREGABLE

Al día siguiente de culminado el servicio, el proveedor deberá presentar el comprobante de pago correspondiente y código de cuenta interbancaria (CCI) a través de una carta simple dirigida a la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, en la Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en Jr. Lampa 545, Cercado de Lima, sótano 1, en el horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. o, vía Mesa de Partes Digital del Ministerio. El ingreso a la Mesa de Partes Digital es a través de www.gob.pe/rree al link <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>. Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos en el plazo máximo de 7 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en un pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable del Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en Jr. Lampa 545, Cercado de Lima, sótano 1, en el horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. o, vía Mesa de Partes Digital del Ministerio. El ingreso a la Mesa de Partes Digital es a través de www.gob.pe/rree al link <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>. Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.


ÁREA USUARIA

Juan Carlos Pomareda Muñoz
Director de Aguas Transfronterizas
Ministerio de Relaciones Exteriores

